

MONEDA Y FISCALIDAD EN CASTILLA DURANTE EL SIGLO XVII

Dr. D. Javier de Santiago Fernández
Prof. Titular de “Numismática y Epigrafía”
Universidad Complutense de Madrid

El uso de la moneda con finalidad fiscal fue un arbitrio profusamente utilizado en Castilla durante la época de gobierno de la Casa de Austria o quizá, precisando más, en el llamado período de los Felipes. En estos años se funde el auge del absolutismo político con las cada vez más acuciantes necesidades de la Monarquía Habsburgo, que se desangraba desde el punto de vista financiero como consecuencia del monumental esfuerzo que suponía el mantenimiento de los frentes bélicos en el norte de Europa. Eso explica que la Corona buscara el recurso a todo tipo de arbitrios que le permitieran incrementar sus ingresos. En ese contexto se incardinan las manipulaciones monetarias del siglo XVII, que afectaron esencialmente al vellón, la moneda destinada al comercio ordinario, aquella que manejaban fundamentalmente las clases más humildes, sin duda las más afectadas por la crisis, dado que sus posibilidades de acceder a las majestuosas piezas de oro y plata eran escasas y, según fue avanzando el siglo, se tornaron en casi imposibles. El incremento de la presión fiscal que tuvo lugar durante los dos primeros tercios de la centuria encontró una de sus manifestaciones en la alteración monetaria, que ha sido, quizá, una de los rasgos que mejor definen la llamada crisis castellana del siglo XVII.

Ya señalé con ocasión de las *IV Jornadas Científicas sobre Documentación de Castilla e Indias en el siglo XVI* como la conversión de la política monetaria en política fiscal comenzó a manifestarse en el reinado de Felipe

II¹. El siglo XVII, el definido por el ilustre historiador norteamericano E.J. Hamilton como “edad del bronce”² llevó a las máximas cotas esa utilización de la moneda como un medio más destinado a la obtención de fondos con los que sufragar el esfuerzo militar castellano. Podemos situar con seguridad el comienzo de tal política en 1597, si bien no es descartable que la reforma de 1566, por la que se creó una especie de vellón rico, ya alimentase, en cierta medida, una intención lucrativa para el Erario Público.

A. Primera etapa: masivas emisiones, 1597-1626

Después de la oposición que Felipe II encontró ante su intento de eliminar todo componente argénteo en la moneda de vellón, se decidió conservar, de manera testimonial, un grano, lo cual sirvió para mantener la apariencia de legalidad. Perduraba, sin embargo, el objetivo: la obtención de dinero a partir de la emisión de moneda³. La técnica empleada para ello fue tan sencilla como el simple distanciamiento de los valores intrínseco y nominal del circulante, artilugio monetario casi tan antiguo como la misma moneda. Eso se obtuvo mediante la reducción de la liga de plata de la moneda, que pasó de 4 a 1 grano de plata, es decir de un 1,38% a un 0,35%. Además también se minoró el peso; dado que el proyecto original planeaba la total eliminación del metal precioso hubo que readecuarlo con el fin de mantener el porcentaje de beneficios previsto. Para conseguirlo la talla de los cuartos (piezas de 4 maravedíes) se fijó en 35 piezas en marco (6,57 grs.) y la de ochavos, o medios cuartos, y maravedíes sencillos en 63 (3,65 grs.) y 126 (1,82 grs.) piezas respectivamente. Tales características presuponían un beneficio teórico situado en torno al 40% en el caso de los cuartos y en el 35% para ochavos y maravedíes⁴.

Esta primera serie consecuencia de la nueva política inflacionaria se prolongó hasta 1602 y tuvo como escenarios las cecas del Real Ingenio de la

¹ J. DE SANTIAGO FERNÁNDEZ, “Moneda y fiscalidad en Castilla durante el siglo XVI” en *IV Jornadas Científicas sobre documentación de Castilla e Indias en el siglo XVI*, Madrid, 2005, pp. 409-433.

² E.J. HAMILTON, *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*, Barcelona, 1983 (1ª ed. en inglés 1934), p. 87.

³ Ver SANTIAGO FERNÁNDEZ, art.cit, pp. 432-433.

⁴ Este cálculo está basado en los precios vigentes de la plata y el cobre, lo cual supone un coste de la materia prima de unos 46 maravedíes, a los que se suma el laboreo, 34 maravedíes oficialmente, y la merma del metal, en torno a 2 maravedíes.

Moneda de Segovia y de Cuenca⁵. Es bien conocida gracias a la documentación contable conservada en el Archivo General de Simancas. El análisis de las cifras de acuñación y de los costos que revistieron las labores nos arroja números muy precisos. En conjunto, hasta agosto de 1602⁶, se batieron 2.213.419,7 marcos que supusieron unos 300.575.505 maravedíes. De ellos, el beneficio de la Corona puede estimarse en unos 112.791.187,5 maravedíes, es decir un 37%, lo cual está muy próximo a las previsiones iniciales, pese a los diversos problemas existentes, especialmente en los inicios de la emisión⁷.

La situación hacendística que Felipe III recibió de su padre era bastante complicada. Prácticamente todos los ingresos estaban hipotecados y comprometidos. Lo único con lo que se podía contar era con lo ofrecido al Monarca en las partidas acordadas en el medio general ratificado el 14 de febrero de 1598⁸. Las condiciones eran muy difíciles y la Real Hacienda era incapaz de hacer frente a los numerosos compromisos a los que tenía que atender. Eran necesarias medidas que pudiesen reportar los ingresos precisos para afrontar las grandes cargas, incrementadas por la ambiciosa política exterior.

Una de tales providencias fue la intensificación de la política inflacionista. Ya en mayo de 1601 los consejeros de Hacienda afirmaban que “*la (se refiere a la consignación) de que con mas promptitud se podrá prevaler para estas necessidades tan precissas, sería el arbitrio de la moneda de vellón que estava mandado por Vuestra Magestad poner en execución*”⁹. El mes siguiente la Junta de Hacienda acordó batir 500.000 ducados de moneda sin

⁵ SANTIAGO FERNÁNDEZ, “Aportación a la historia financiera de la Monarquía Hispánica. El arbitrio de la moneda de vellón entre 1597 y 1602”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 19 (2002), pp. 99-127 y “Acuñación de moneda de vellón en la ceca de Cuenca entre 1600 y 1602”, *Archivo Conquense*, 4 (2001), pp. 71-95.

⁶ El 13 de junio de 1602 Felipe III dictó una Real Cédula por la cual eliminaba la liga de plata y aumentaba la talla del numerario de vellón, pero la ordenanza no tuvo aplicación práctica en el Ingenio hasta el 8 de agosto de 1602, cuando se hizo la última rendición de vellón con 1 grano de plata (A.G.S., Tribunal Mayor de Cuentas, leg. 912, y Contaduría Mayor de Cuentas, 3ª época, leg. 2626, núm. 8).

⁷ Ver SANTIAGO FERNÁNDEZ, “Aportación a la historia financiera de la Monarquía Hispánica...”.

⁸ J.E. GELABERT, *La bolsa del Rey. Rey, reino y fisco en Castilla (1598-1648)*, Barcelona, 1997, p. 30.

⁹ A.G.S., C.J.H., leg. 474.

liga de plata¹⁰, pese a que en 1600 las Cortes habían puesto como condición para la concesión del servicio “*que por seis años no se labre moneda de vellón*”¹¹. Determinadas cecas ya recibieron la orden de emisión del nuevo vellón en febrero de 1602, si bien estipulando que tal numerario no fuera sacado a la circulación hasta que el rey así lo decidiese¹².

La orden oficial llevó fecha de 13 de junio de 1602. La nueva especie eliminaba todo componente argénteo. Además, se doblaba el valor nominal del marco de vellón acuñado, que pasaba a 280 maravedíes. Se estipuló la acuñación de piezas de ocho (6,57 grs.), cuatro (3,28 grs.), dos (1,64 grs.) y un maravedí, si bien de estos últimos se conocen escasísimos ejemplares. Las nuevas características intrínsecas del numerario de vellón hacían preveer unos beneficios teóricos que rondarían el 79%¹³. Las cifras concretas permiten ver como la realidad no se alejó mucho de ese dato teórico, si bien el incremento del precio del cobre y el alza del premio menguaron la tasa de beneficios, reducción acrecentada con el paso de los años.

La nueva emisión sirvió de excusa para adoptar otra medida inflacionaria que arrojó grandes beneficios. En aras de una supuesta igualdad de toda la moneda de vellón circulante se ordenó, el 18 de septiembre de 1603, doblar el valor del numerario acuñado antes de 1602. Para certificarlo, o más bien, con la intención de recaudar, se estipuló que los poseedores de tal numerario llevaran sus piezas a las cecas, donde recibirían un resello acreditativo del cambio de valor nominal. La estrategia fiscal consistía en que los propietarios recuperaban el mismo nominal que entregaban, no las mismas monedas. Sutil diferencia de enorme importancia que permitía a la Corona recaudar casi la mitad de lo entregado. Se resellaron 1.235.872 ducados (463.452.000 maravedíes), que generaron un beneficio de 1.134.165 ducados¹⁴, es decir nada menos que un 91,77%. Es éste el primero de los nume-

¹⁰ Probablemente la cantidad que luego se decidió fue superior, pues en febrero de 1602 las Cortes ya hablan de 620.000 ducados (*Actas de las Cortes de Castilla*, vol. XX, sesión de 8 de marzo de 1602, pp. 143-144, y de 14 de marzo de 1602, pp. 169-178).

¹¹ *Actas de las Cortes de Castilla*, vol. XIX.

¹² E.M. GARCÍA GUERRA, *Las acuñaciones de moneda de vellón durante el reinado de Felipe III*, Madrid, 1999, pp. 25-26.

¹³ SANTIAGO FERNÁNDEZ, *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, Valladolid, 2000, p. 59.

¹⁴ A. MOTOMURA, “New data on minting, seigniorage, and the money supply in Spain (Castile), 1597-1643”, *Explorations in Economic History*, 34 (1997), p. 344.

rosos resellos que se estamparían en el numerario de vellón a lo largo del siglo, funesta práctica de consecuencias muy negativas.

Las operaciones de acuñación de vellón no fueron directamente realizadas por la Corona. Se firmaron asientos, que conocemos para la mayor parte de las cecas, con importantes hombres de negocios a cambio de cantidades monetarias variables en función del concierto particular estipulado, hecho generalizado en el primer tercio del siglo XVII. Era una práctica similar al arrendamiento de impuestos tan utilizado por los Austrias. Rápidamente, tanto los beneficios alcanzados como aquellos por obtener con el arbitrio del vellón fueron consignados a los hombres de negocios como contraprestación a sus provisiones de dinero.

Las operaciones de labra de moneda fueron una constante de la política monetaria hasta 1626, con una breve interrupción entre 1608 y 1617. Fue un parón en la política de emisiones que tiene una sencilla explicación y que relaciona directamente la política monetaria con la exterior. Tal pausa en las emisiones monetarias fue posible por el cambio de orientación de la política exterior castellana que tuvo lugar a partir de 1606. Los problemas para financiar la guerra se habían hecho angustiosos, lo cual condujo a la bancarrota de 1607. Ese mismo año el archiduque Alberto pactó una tregua con los holandeses, que llevó directamente a la Tregua de los Doce Años, firmada en 1609. La línea pacifista se concretó con el asesinato de Enrique IV de Francia en 1610, monarca con el que las relaciones eran extremadamente tensas. Ese período de paz relativa permitió a la Hacienda prescindir de los ingresos proporcionados por el arbitrio del vellón. No debió tampoco ser ajeno el servicio de 17 ½ millones de ducados ofrecido por las Cortes, para cuya concesión se exigió el cese de las acuñaciones. Las imperiosas necesidades económicas se coaligaron con un descontento creciente, plasmado fundamentalmente a través de los procuradores de las Cortes de Castilla, debido a los efectos negativos que la política monetaria estaba comenzando a ocasionar en la vida comercial y financiera de Castilla.

La ligazón de la política monetaria y la exterior queda claramente puesta de manifiesto por la simple observación del momento en que se reanudaron las emisiones, el 30 de septiembre de 1617. La actividad bélica había vuelto a comenzar en 1615 con la creciente tensión en Italia, que desembocaría en la guerra de Mantua, y el conflicto en tierras imperiales que culminó en la Guerra de los Treinta Años. Antes de entrar de manera activa en tal conflicto Castilla ya estaba prestando importante ayuda al archiduque Fernando, plasmada en el tratado firmado en marzo de 1617 negociado por el conde de Oñate. La situación financiera en ese año era extremadamente de-

licada, con un déficit previsto para el siguiente de 1,3 millones de ducados¹⁵. Tanto es así que en junio el Presidente de Hacienda ya propuso la aplicación del arbitrio del vellón¹⁶, como único medio de obtener los 600.000 ducados que eran necesarios para el año siguiente¹⁷.

Después de la caída de Lerma la política exterior, impuesta por Baltasar de Zúñiga en el Consejo de Estado, mantuvo un corte belicista, línea mantenida por el Conde-Duque de Olivares tras la subida al trono de Felipe IV. Eso explica que la emisión de moneda de vellón se convirtiese en un recurso permanente de las finanzas regias¹⁸, que debe relacionarse con la reanudación de la guerra con los holandeses en 1621, con el inicio de un intenso período de actividad bélica que no menguó hasta los últimos años de la década.

La política de emisiones masivas se prolongó hasta el 7 de febrero de 1626, cuando se tomó la decisión de interrumpirla. La cantidad de moneda de vellón arrojada al mercado en esos 24 años fue enorme. Las fuentes conocidas, fundamentalmente documentos contables de las cecas, arrojan una cifra situada en torno a 25.055.158 ducados (Ver cuadro 1)¹⁹. El porcentaje de beneficio neto obtenido se estima en un 70%, aproximadamente 17.393.606²⁰. Este último dato supone una cifra realmente enorme, pero requiere que se efectúen algunos matices. En primer lugar, como es lógico no todas esas ganancias fueron a parar a las arcas regias. Como antes señalé, el arbitrio del vellón sufrió idénticos o muy parecidos avatares al resto de ingresos fiscales de la Hacienda real. Habitualmente la tarea administrativa no

¹⁵ GELABERT, *o.cit.*, p. 55.

¹⁶ A.G.S., C.J.H., leg. 566. Citado en GELABERT, *o.cit.*, p. 55, n. 64.

¹⁷ A.G.S., C.J.H., leg. 566. Citado en GELABERT, *o.cit.*, p. 56, n. 65.

¹⁸ SANTIAGO FERNÁNDEZ, *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, p. 86.

¹⁹ MOTOMURA, art. cit, pp. 358-365. Los datos de Motomura han sido completados con los de García Guerra (GARCÍA GUERRA, *o.cit.*) para los años en los que el primero no ofrecía cifra alguna. García Guerra utiliza como fuente las licencias de acuñación y asientos de labor concedidos que, quizá, en unos casos no tuvieron aplicación efectiva y en otros no serían respetados de manera estricta. Se han tenido también en cuenta diversos documentos contables procedentes de varias cecas. Rectificamos ligeramente a la baja la cifra ofrecida en SANTIAGO FERNÁNDEZ, "El vellón castellano de los siglos XVI y XVII: su uso como instrumento financiero", *Gaceta Numismática*, 161 (2006), p. 53. En aquellas ocasiones en las que tan sólo se tenían datos sobre un conjunto de años se ha optado por dividir la cantidad global entre el número de años, individualizando así una entrada para cada uno de ellos.

²⁰ Los cálculos están realizados de acuerdo al valor del cobre en cada momento, una merma aproximada del metal de un 5% y la tasa oficial de señoreaje.

fue directamente realizada por la Corona o sus oficiales. Lo común fue arrendar tales operaciones a cambio de un porcentaje en los beneficios, del anticipo de determinadas cantidades o de ciertas prebendas. Esos ingresos extraordinarios fueron, además, rápidamente consignados a los hombres de negocios, de tal manera que en julio de 1623 las Cortes decían que “*Aunque al presente se labra y ba labrando cantidad de moneda de bellón, es tanta la suma que en ella está consignada a los hombres de negocios que hacen asientos sobre provisiones de dinero del servicio de Su Magestad en Flandes y estos Reinos y para la armada y ordinario y gages de las Casas Reales, que no será poca que se labre cantidad suficiente para darles satisfacción de todo lo que han de aver*”²¹.

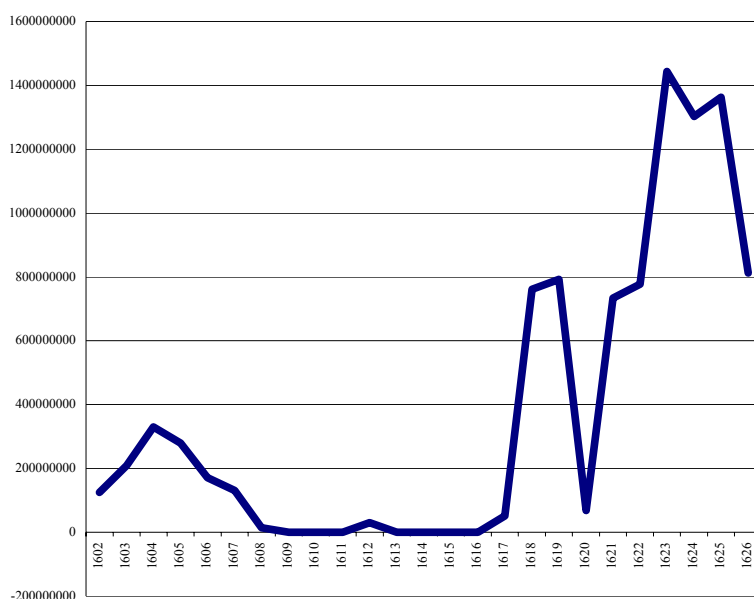


Gráfico 1: Acuñación de moneda de vellón entre 1602 y 1626 (en maravedís)

²¹ *Actas de las Cortes de Castilla*, vol. XXXIX, pp. 21-22.

El porcentaje de rendimiento es claramente menguante según avanzan los años, lo cual se acentúa a partir de 1618 (Ver gráfico 2 y cuadro 2). Las razones son fundamentalmente dos: el creciente precio del cobre, especialmente sentido en la década de los 20, derivado del aumento de la demanda²², y el incremento del premio de la plata, uno de los más negativos efectos que acarreó la política inflacionista puesta en ejecución por la Corona, que cobra especial virulencia desde los primeros años de la segunda década del siglo. Los beneficios reales han de calcularse en términos de plata. Era en plata en lo que la Hacienda tenía que satisfacer el pago del mantenimiento del esfuerzo bélico en Europa, de ahí la necesidad de convertir ingresos en vellón en numerario argénteo. Por ello, el índice del premio es una variable imprescindible a la hora de calcular los beneficios logrados con el arbitrio.

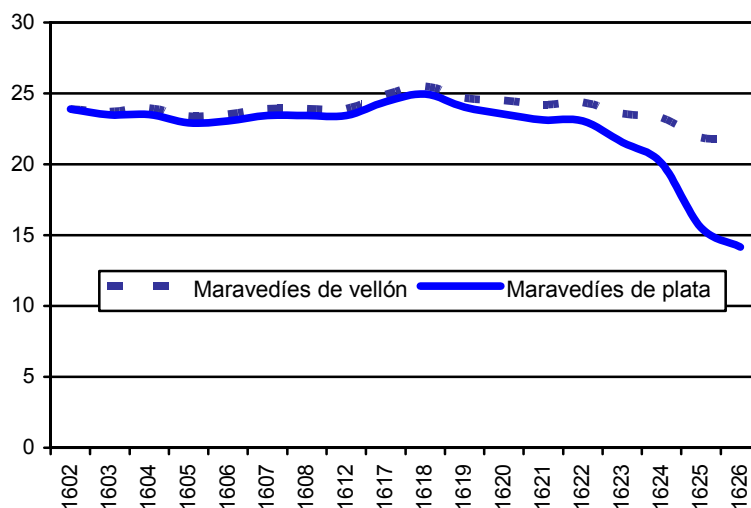


Gráfico 2: Porcentaje de beneficios de la emisión de vellón (1602-26).
En vellón y en plata

²² Se ha constatado que el precio del cobre en el mercado de Amsterdam creció más de un 50% entre 1612 y 1625 (J.I. GARCÍA DE PASO, "La política monetaria castellana de los siglos XVI y XVII" en <http://www.fedea.es/hojas/publicado.html>).

Observamos en el gráfico como después de 1618 la tendencia a la baja es imparable, especialmente si los cálculos se efectúan en términos de plata. La documentación procedente de los Consejos permite extraer idéntica conclusión. El Consejo de Hacienda, a la altura de 1626, decía que “*y no engañe el socorro que el vellón haze quando se labra, qual es, de no dinero hacer dinero, porque al mismo tiempo que entra éste por la parte que socorre, sale el otro, por el medio de la reducción*”²³. Hernando de Salázar, miembro del Consejo de Hacienda, afirmaba en 1625 que con el paso del premio del 25% de 1625 al 50% que se esperaba en los años siguientes, el beneficio de la labor del vellón se reduciría en un 40%²⁴.

Tal mengua de beneficios permite explicar el cese de las emisiones de vellón. También han de ser valorados los considerables y perniciosos efectos que tal política tenía. Probablemente el más evidente y sensible fue el nacimiento y posterior incremento del premio de la plata. Consistía en una sobretasa del precio oficial del metal precioso, valorado en el mercado por encima de su estimación legal. Es efecto del creciente desprestigio del numerario de vellón, de su abundancia y de la cada vez mayor escasez de oro y plata. El premio sirvió para dar a cada especie el valor que merecía de acuerdo a la demanda y estimación que recibía en el mercado.

El premio constituye un magnífico reflejo del desprestigio del vellón, moneda que progresivamente fue invadiendo todos los ámbitos del comercio de Castilla, incluso aquellos para los que nunca fue pensada, como fueron los intercambios de mayor envergadura. Responsabilidad importante de su descrédito tuvo el excesivo valor nominal que se le otorgó, en un contexto social que no tenía claro el concepto de moneda fiduciaria; al contrario, la mayor parte de la población poseía una idea metalista de la moneda, esto es que debía circular acorde al valor del metal que contenía. También la intensa falsificación de la que fue objeto, consecuencia de las importantes ganancias que arrojaba su fabricación, además de ser una herramienta que permitía extraer plata de Castilla²⁵. Esta funesta moneda se impuso en el mercado por la

²³ A.G.S., C.J.H., leg. 622. Citado en C. ÁLVAREZ NOGAL, “Los problemas del vellón en el siglo XVII. ¿Se consiguió abaratar la negociación del crédito imponiendo precios máximos a la plata?”, *Revista de Historia Económica*, XIX (2001), p. 20.

²⁴ B.N., Mss. 904. Citado en SANTIAGO FERNÁNDEZ, *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, pp. 88-89.

²⁵ Está documentada la actividad de muchos extranjeros que introducían vellón falso en Castilla, el cual utilizaban para comprar no sólo mercancías, sino también moneda de plata, por la que pagaban el premio que se les pidiera; por ello esta actividad se convirtió también en un lucrativo negocio para muchos nacionales. En cuanto al por-

sencilla aplicación de la Ley de Gresham, “la moneda mala desplaza a la buena”. Precisamente la presencia e incremento del premio se relaciona con la saturación del mercado monetario por parte de la moneda de vellón. Cuando la oferta de este circulante llega al límite de la demanda global de moneda del mercado es entonces cuando el premio entra en escena. Al continuar aumentando su presencia, superando las necesidades del mercado, el premio crece sin freno²⁶. Sus primeras manifestaciones se constatan a principios del siglo, a una tasa aún muy moderada²⁷, si bien los datos de Hamilton no ofrecen niveles significativos hasta la década de los 20²⁸, con el paso de los años se fue incrementando, hasta llegar a un 60% a mediados de 1626 en algunas zonas de Castilla²⁹. Es útil en este punto efectuar una estimación de la moneda de vellón circulante (Cuadros 3-4 y Gráfico 4). El método seguido para ello se ha basado en la suma de las cifras de acuñación disponibles año a año sustrayendo la pérdida de metal estimada también de manera anual, para lo cual me parece recomendable aplicar un porcentaje reductor del 0,25% anual³⁰. Observamos como el vellón circulante sobrepasa los 20 millones de ducados desde 1624, sin incluir la moneda falsa, que sin duda ya en esa época circulaba en una cuantía bastante estimable. Precisamente 20 millones de ducados es la cifra estimada de oferta monetaria global en

centaje representado por la moneda falsa disponemos del dato de las estimaciones de los consejeros de Castilla, quienes cifraban el monto total de vellón circulante en unos 40 millones de ducados en torno a 1628 (SANTIAGO FERNÁNDEZ, *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, p. 93); teniendo en cuenta que el vellón oficial presente en circulación puede cifrarse entre 26.600.600 y 28.500.000 ducados es fácil deducir que el falso oscilaría en torno a 11.500.000 y 13.400.000 ducados, es decir entre un 40 y un 33,5%. Ver cuadro 3.

²⁶ GARCÍA DE PASO, art. cit.

²⁷ Diversos documentos del Archivo General de Simancas ya constatan cambios realizados al 4-5% en los primeros años del siglo XVII.

²⁸ HAMILTON, *o. cit.*, p. 47.

²⁹ HAMILTON, *o. cit.*, p. 108.

³⁰ Es el porcentaje propuesto por Mayhew (N.J. MAYHEW, “Numismatic evidence and falling prices in the fourteenth century”, *Economic History Review*, 27 (1974), p. 3). Otros autores (C.C. PATTERSON, “Silver stocks and losses in ancient and medieval times”, *Economic History Review*, 25 (1972), p. 220) prefieren un porcentaje mayor, situado en el 1%. Me he decantado por la primera opción, para intentar paliar en la medida de lo posible los efectos de la introducción de vellón falso, cuya cuantía y volumen en circulación es imposible de medir empíricamente; de cualquier forma tanto en los cuadros como en el gráfico he incluido ambas premisas.

1597³¹; suponemos que era suficiente para colmar las necesidades financieras del Reino. Por tanto, a partir de 1624, seguramente ya antes, había bastante vellón para dar cuenta de todo tipo de intercambio, con lo cual era lógica la huida del oro y de la plata. Son datos que permiten entender que el premio se disparase como lo hizo, justamente a partir de ese año

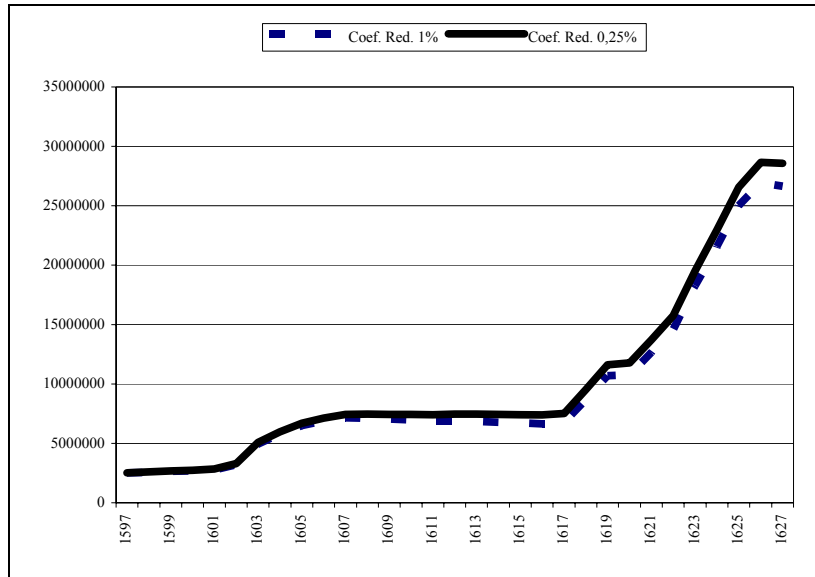


Gráfico 3: Stock de vellón en circulación, 1597-1627, (en ducados)

Los efectos del premio fueron nefastos para la vida comercial y financiera de Castilla. El Reino vio como un circulante altamente insatisfactorio se iba imponiendo. Ello suponía carecer de un medio regulador adecuado, lo cual era un notable obstáculo para los intercambios, como refleja, por ejemplo, la documentación de la Escribanía Mayor de Rentas, en la que se reseña el retroceso en los ingresos por el impuesto de puertos secos de Portugal; entre los diversos factores explicativos se alude a la emisión de moneda de vellón, que producía una pérdida a la renta de más de 4.000.000 de marave-

³¹ GARCÍA DE PASO, art.cit.

días³². Diversos trabajos centrados en los arbitrios municipales, indicadores de los consumos urbanos, entreven los primeros síntomas de recesión ya hacia 1620³³, hecho en lo que sin duda la situación monetaria hubo de tener alguna responsabilidad. Es fácil observar como las curvas de los gráficos relativos al *stock* de moneda de vellón en circulación y al nivel del premio guardan bastante similitud, si bien la evolución de la curva que mide la prima de la plata, como es lógico, va siempre con cierto retraso respecto de la que valúa la cantidad de vellón circulante.

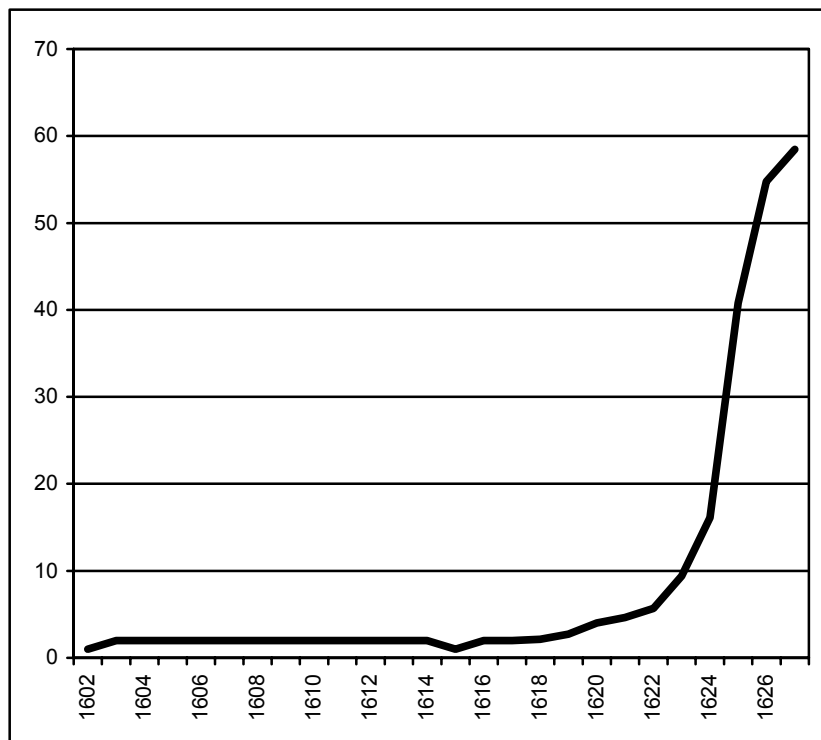


Gráfico 4: Evolución del premio entre 1602 y 1627

³² I. PULIDO BUENO, *La Real Hacienda de Felipe III*, Huelva, 1996, pp. 84-85.

³³ J.M. PÉREZ GARCÍA, "Economía y Sociedad" en A. DOMÍNGUEZ ORTIZ (Dir.), *Historia de España. 6. La crisis del siglo XVII*, Barcelona, 1992, p. 272.

Era, además, enormemente perjudicial para la financiación de la Monarquía. La Hacienda tenía que efectuar sus pagos en el extranjero en plata. Se veía, por tanto, obligada a costear el precio del cambio, es decir asumir el premio si quería seguir manteniendo el sistema de asientos. Además, el creciente premio complicó y dilató notablemente la negociación de éstos y supuso un inconveniente casi insalvable para muchos de los hombres de negocios que hasta entonces habían trabajado con la Corona y que se vieron obligados a abandonar tal actividad.

Unidos al premio estaban los precios. Su crecimiento se vincula, entre otros factores, a la vigente concepción metalista de la moneda, que llevaba a que los comerciantes intentaran compensar la pérdida de metal que les producía una moneda con un valor nominal tan distanciado del intrínseco mediante la elevación de los precios. Asimismo con el progresivo incremento del premio, pues no debe olvidarse que el ascenso de los precios tuvo lugar cuando eran expresados en vellón, no cuando lo eran en metal precioso. En la década de los 20 observamos un alza de precios continuada, seguramente relacionada, o al menos muy influenciada, por la inflación del vellón. De hecho, la evolución de los precios y el premio fue muy parecida³⁴.

Otros males son de corte financiero, relacionados con rentas arrendadas, deuda pública y deuda entre particulares. Es el caso de juros, censos y, en general, contratos de deuda firmados con anterioridad a las alteraciones monetarias. En ellos era habitual la presencia de una cláusula en relación con la obligación de pagar las deudas “*en moneda del mismo valor, liga y peso que al presente corre*”, ampliamente constatada en la documentación notarial. Es obvia la dificultad de cumplir con tal estipulación en numerosos casos. Acreedores y rentistas resultaban notoriamente perjudicados con la política inflacionista, dado que percibían el mismo valor nominal, pero una cantidad de metal muy inferior a los tiempos anteriores a tales medidas monetarias y en una especie con cada vez menor poder adquisitivo, dada la tendencia creciente de precios y premio. Surge también el tema de la desconfianza en el medio de pago, algo muy negativo para el sistema monetario y para la estructura comercial y financiera del reino.

Con tales datos no resulta extraña la dura oposición que en determinados foros surgió contra la política monetaria. Estuvo capitalizada por las Cortes, las cuales desde que Felipe II prácticamente eliminó el componente

³⁴ GARCÍA DE PASO, “La economía monetaria del Padre Juan de Mariana”, *Moneda y Crédito*, 209 (1999), p. 37.

argénteo se habían mostrado contrarias, redactando numerosas peticiones que solicitaban el cese de las emisiones y poniendo como condición el cambio de política monetaria para la concesión de los servicios, tan necesarios para la precaria hacienda regia. Diversos pensadores también se mostraron contrarios a la línea inflacionista aplicada por los gobernantes³⁵. Era una corriente de pensamiento que se había iniciado casi con el siglo, cuando los efectos de la inflación empezaron a mostrar sus primeros efectos. Éstos fueron el acicate que sirvió para mover tan preclaras plumas como las de Juan de Mariana, que publicó su *Tratado y discurso sobre la moneda de vellón que al presente se labra en Castilla y de algunos desórdenes y abusos* en 1609, o la del mucho menos conocido, pero no menos brillante, Pedro de Oña, autor del *Tratado y memorial de los inconvenientes y daños que a causado en los Reynos la moneda de vellón que estos años se labró y dobló en Castilla y del remedio y reparo de todos ellos*, que vio la luz en 1607³⁶.

Las cuestiones ayudan a entender el porqué del cese de las emisiones. De cualquier forma, los beneficios que otorgaba el arbitrio, pese a la mengua imparable manifestada desde 1618, seguían siendo bastante cuantiosos. Eso nos permite relacionar, una vez más, política monetaria con política exterior. El año 1626 supone el comienzo de un período de relativa calma en el ámbito internacional, merced a la firma del tratado de Monzón con Francia. El resto de frentes permanecían en buena medida aletargados. Comenzó un período que permitió a Felipe IV y a su valido, el Conde-Duque de Olivares, iniciar un proceso de pretensiones reformistas que pretendía reasentar las estructuras financieras del Estado sobre bases renovadas y más sólidas. Es entonces cuando se intenta poner en práctica el proyecto de los Erarios o imponer la famosa Unión de Armas. También en la cuestión monetaria se plantean proyectos reformistas, capitalizados por la creación de las llamadas *Diputaciones para el consumo del vellón*³⁷.

El fracaso de este plan de saneamiento monetario culminó con una deflación, ordenada el 7 de agosto de 1628, en la que todo el numerario de vellón perdió la mitad de su valor nominal. Fue la única solución que pudo encontrarse a los cada vez más graves y acuciantes problemas financieros que

³⁵ Un panorama general del pensamiento monetario de la época en GARCÍA GUERRA, *Moneda y arbitrios. Consideraciones del siglo XVII*, Madrid, 2003, así como en el artículo realizado por la misma autora en estas Jornadas.

³⁶ SANTIAGO FERNÁNDEZ, *El arbitrio monetario de Pedro de Oña (1607). Edición y estudio crítico*, Madrid, 2002.

³⁷ Estudiadas en SANTIAGO FERNÁNDEZ, *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, pp. 97-109.

estaba ocasionando tan nefasto circulante. Se trata de la primera medida de este tipo que se tomó en el siglo. Fue el primer golpe de los muchos que aún esperaban a los habitantes de Castilla. Ocasiónó sensibles pérdidas a los poseedores de la moneda, dado que las compensaciones previstas nunca tuvieron una aplicación práctica³⁸. Afectó, además, a las clases más desfavorecidas de Castilla, aquellas que más utilizaban este tipo de moneda, que se veían imposibilitadas de acceder a los circuitos de metal precioso y que no podían defenderse de los problemas atesorando y acumulando piezas de oro y plata, pues la mayor parte de sus ingresos tenían lugar en vellón³⁹.

B. Segunda etapa: los resellos, 1636-1658

Los años comprendidos entre 1628 y 1636 fueron de calma en lo referente a la política monetaria. La actividad se reduce a una legislación punitiva en contra de la introducción de moneda falsa y la saca de metal precioso⁴⁰ y a absurdas prohibiciones que intentaban evitar la propagación de rumores acerca de una nueva baja del nominal de vellón⁴¹. Son años de inanición en los que se sufren los efectos de la enorme cantidad de numerario arrojado al mercado, que la deflación de 1628 no hizo otra cosa que maquillar, según demuestran los índices crecientes del premio.

Estos años de pausa en cuanto a la utilización fiscal de la moneda se relacionan también con el período de relativa calma que se había iniciado después de 1627, marcado por cierta detención en la campaña de los Países Bajos, la paz con Inglaterra, firmada en 1630, y el acuerdo con Francia, al que se llegó al año siguiente. Bien es cierto que en Italia las cosas se habían enredado con la invasión del Monferrato y la consiguiente guerra de Mantua, al igual que sucedía en Alemania debido al conflicto con suecos y protestantes.

Precisamente el mantenimiento de estos conflictos fue una de las causas que impidieron llevar adelante un programa de reformas que reafirmase las bases de las estructuras financieras de la Monarquía. La tensión hacendística se mantuvo y se extremó con la reanudación de la guerra con Francia en

³⁸ Las pérdidas fueron cifradas en unos 14.000.000 de ducados, además de 1.100.000 ducados en que se vio afectada la Corona (A.H.N., Consejos, leg. 51359, expte. 32).

³⁹ Bien se percibe esto en las páginas de *El Quijote*; ver al respecto SANTIAGO FERNÁNDEZ, "Usos monetarios en tratos, comercio y finanzas en la Castilla del Quijote", *Cuadernos de Investigación Histórica*, 22 (2005), pp. 143-171.

⁴⁰ Pragmática de 13 de septiembre de 1628.

⁴¹ Pregón de 11 de abril de 1633.

mayo de 1635. En ese momento el Conde-Duque planteó la necesidad de realizar un esfuerzo supremo, que se esperaba fuera definitivo, para obtener la victoria en el campo de batalla. Se pusieron en práctica arbitrios tales como ventas de oficios, toma de la media anata de juros de naturales y entera de extranjeros, petición de un donativo, servicio de 9 millones en plata concedido por las Cortes, después de una presión extrema sobre los procuradores, imposición del nuevo impuesto del papel sellado, etc.

En ese contexto de incremento de presión fiscal se sitúa la nueva medida monetaria adoptada el 11 de marzo de 1636. Supone el inicio de una segunda etapa en la política inflacionista, marcada por un cambio en la estrategia. Ya no consistió en la incesante emisión de moneda, sino en el aumento de valor nominal de la ya circulante. Para acreditarlo se ordenaba la estampación de un resello en la moneda y toda aquella que no lo recibiera sería considerada ilegal. Era una medida similar a la adoptada en 1603. Las razones para la modificación en la práctica inflacionaria parecen meridianamente claras. Por un lado, la emisión de moneda era un recurso agotado después de los desmanes que había provocado en la década de los 20 y tras haber constatado que la persistente emisión de moneda cada vez ofrecía menos beneficios. Además, con la nueva solución los costos del proceso se reducían enormemente, únicamente el pago a los funcionarios de ceca y el transporte y acarreo de las grandes cantidades de moneda circulante hasta las cecas. Eso permitía una rentabilidad muy superior, sin olvidar que, además, eran ingresos a muy corto plazo, justo en el momento del resello, sin necesidad de esperar a la mucho más laboriosa y lenta tarea de acuñación, con todo el proceso previo de compra y abastecimiento de cobre. También contribuyó el pensar que se soslayarían los perniciosos efectos de la emisión, pues el incremento del monto global de numerario circulante se producía de golpe, en una única vez, no de manera gradual y sin pausa, como sucedía con la acuñación, la cual para tener un nivel de beneficios estimable requería estar constantemente arrojando vellón al mercado. El error respecto a esto último fue de bulto, pues los efectos se tornaron mucho más perniciosos.

El período que se abre en 1636 se caracteriza por frecuentes alteraciones del valor de la moneda, de acuerdo a una mecánica por la cual a todo proceso de inflación le sigue una deflación, única solución encontrada para aliviar los enormes problemas ocasionados por los resellos inflacionistas. Son años en los que se vive al día, se toman las decisiones de acuerdo a las necesidades inmediatas, sin existir ningún plan de futuro ni global. Es una política monetaria que encaja perfectamente con la hacendística, caracterizada por

Domínguez Ortiz, con su brillantez habitual, “por el gradual paso a una economía de guerra, un drenaje cada vez más drástico de los recursos de la nación, una mayor presión fiscal sobre todos”⁴².

La falta de un plan de futuro no significa que las medidas inflacionistas se sucedan indiscriminadamente. Siguen una clara periodización marcada por la guerra y la consiguiente tensión hacendística. Así, es posible distinguir tres grandes ciclos de inflación-deflación. El primero comprende los resellos de 1636 y 1641, culminado por la deflación de 1642⁴³. El segundo comienza con el alza de valor de 1651 y acaba con las medidas deflacionistas del año siguiente. El tercero, y último, se inicia en 1654, con una autorización para que la moneda batida antes de 1597, desmonetizada poco antes, volviese a circular, continúa con el resello de 1658 y finaliza con la baja de 1659. En estos períodos no todas las especies de vellón circulantes resultaron afectadas. Eran tres los tipos de vellón que utilizaban los castellanos de entonces: 1) el acuñado antes de 1597, con cuatro granos de plata; es la denominada calderilla; 2) el batido entre 1597 y 1602, con sólo 1 grano; y 3) el fabricado entre 1602 y 1626, sin componente argénteo alguno. Los resellos no afectaron siempre y en todas las ocasiones a estas tres especies de vellón⁴⁴.

⁴² A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Política y Hacienda de Felipe IV*, Madrid, 1983, p. 41.

⁴³ Deflación reformista prolongada el año siguiente cuando se ordenó aumentar el valor del vellón acuñado antes de 1597, con la intención de paliar la gran escasez de circulante. Esta última es una medida sin intención fiscal, como prueba el hecho de que no se estipuló que la moneda afectada pasase por las cecas para recibir un resello.

⁴⁴ El proceso de resellos y las especies a las que afectó se puede seguir en SANTIAGO FERNÁNDEZ, *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, pp. 118-180. Queda resumido en los cuadros 5, 6 y 7.

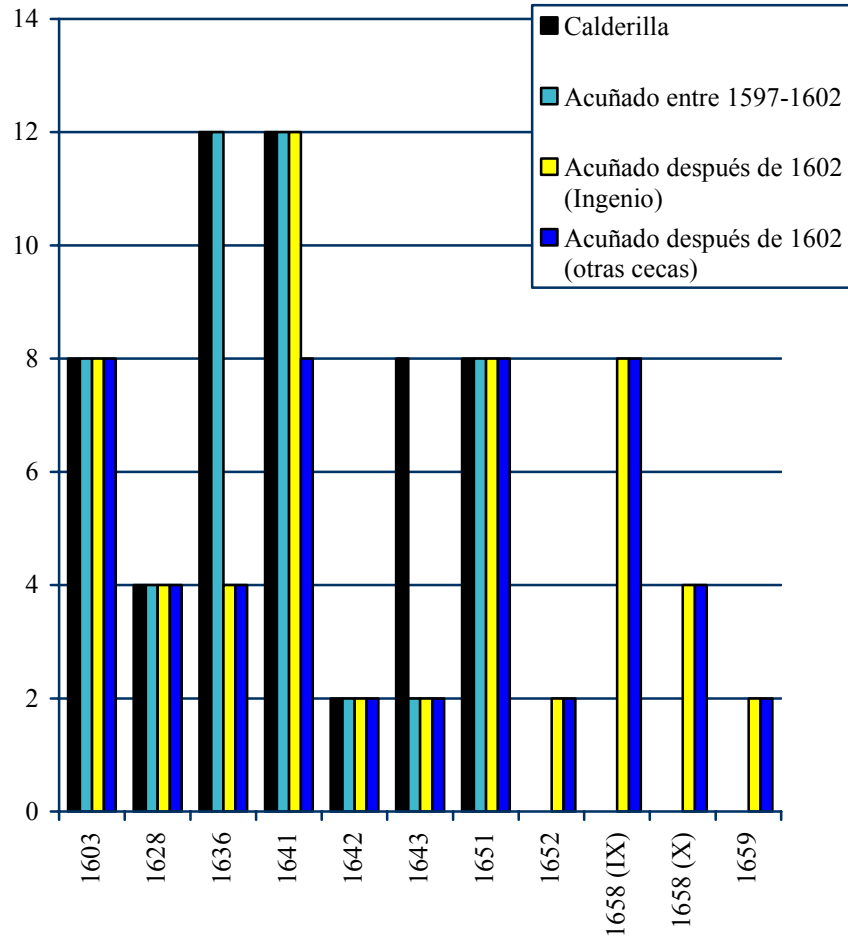


Gráfico 5: Alteraciones del valor de la moneda de vellón en el siglo XVII⁴⁵.

⁴⁵ Para la elaboración del gráfico se han computado las piezas de mayor valor de cada una de las especies, con objeto de una mayor simplificación y claridad. La evolución de cada uno de los valores en los Cuadros 5, 6 y 7.

La alteración monetaria se convirtió en un arbitrio que reportó ganancias muy sensibles, siempre adoptado en momentos de necesidad máxima. En 1636 la situación financiera era crítica. El estallido de la guerra con Francia hizo necesario proveer 2,5 millones de ducados más de los inicialmente presupuestados, que montaban nada menos de que 11 millones⁴⁶. En 1651, Felipe IV, después de firmar la paz con los holandeses en Westfalia, concentró sus esfuerzos en intentar derrotar a Francia. La situación de la Hacienda se hallaba en estado de necesidad perentoria; los asientos para ese año se calculaban en 9.649.000 ducados y para afrontarlos faltaría al menos la mitad de esa cantidad, aún gastando todas las rentas libres de que disponía la Corona hasta 1656⁴⁷. Los esfuerzos militares de la primera mitad de los años 50 fueron formidables, provocando una enorme tensión en todas las fuerzas productivas del reino. La satisfacción de los asientos de los que dependía la financiación bélica era cada vez más complicada. En 1658 la situación en el campo de batalla se había tornado en crítica. Felipe IV se resistía a reconocer su fracaso, pese a la práctica incapacidad de mantener a los ejércitos en el frente, circunstancia agravada por el bloqueo inglés que impidió la llegada de plata durante dos años.

El cálculo del incremento de la cantidad de moneda en circulación resultado de los resellos y de los beneficios obtenidos resulta complicado. A partir de 1643 sólo contamos con fuentes indirectas y con los informes manejados por los consejeros de Hacienda y de Castilla⁴⁸. A partir de ellos he intentado realizar una estimación que se resume en el siguiente cuadro.

⁴⁶ GELABERT, *o.cit.*, p. 103.

⁴⁷ DOMÍNGUEZ ORTIZ, *o. cit.*, p. 67.

⁴⁸ Únicamente el estudio exhaustivo de la documentación contable procedente de las cecas, conservada en el Archivo General de Simancas, permitirá ofrecer cifras exactas y absolutamente fiables.

	Beneficios (en ducados)	Especies afectadas	Cantidad oficial estimada circulante⁴⁹	Cantidad resellada
1636 ⁵⁰	3.989.958 ⁵¹	Acuñado antes de 1602	1.937.484	2.079.068
1641 ⁵²	14.000.000 ⁵³	Acuñado después de 1602	15.331.050 ⁵⁴	11.642.684 (76%)
1651 ⁵⁵	11.000.000 ⁵⁶	Acuñado a partir de 1597	5.969.693	3.860.000 (55%)
1654 ⁵⁷	2.000.000 ⁵⁸	Acuñado antes de 1597		
1658 ⁵⁹	807.000 ⁶⁰	Acuñado después de 1602	5.712.376	850.000 (15%)

⁴⁹ Estas cifras se han obtenido de la aplicación del método antes expuesto, resultado de las cifras de acuñación, añadiendo los diversos cambios de valor y de acuerdo a un coeficiente reductor del 0,25%. No es posible computar de manera fiable la moneda falsa en circulación; por ello, en alguna ocasión la cantidad de moneda resellada puede superar a la que se supone oficial circulante.

⁵⁰ La Real Cédula de 11 de marzo de 1636 triplicó el valor de toda la moneda de vellón acuñada con anterioridad a 1602.

⁵¹ MOTOMURA, art. cit, p. 344.

⁵² Se ordenó resellar al doble de su valor el vellón no acuñado en el Ingenio de Segovia, el cual triplicó su nominal.

⁵³ SANTIAGO FERNÁNDEZ, *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, p. 140

⁵⁴ Esta es la cantidad ofrecida por un documento manejado por el Consejo de Hacienda (DOMÍNGUEZ ORTIZ, *o. cit*, p. 326; SANTIAGO FERNÁNDEZ, *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, p. 140, n. 190); la estimación de moneda circulante de acuerdo a las cifras de acuñación y al porcentaje estimado de pérdida anual ofrecen 11.921.404 ducados; la diferencia ha de achacarse a la introducción de moneda falsa.

⁵⁵ El 11 de noviembre de ordenó cuadruplicar todo el circulante emitido después de 1597.

⁵⁶ De acuerdo a las cifras manejadas por Luis de Haro (SANTIAGO FERNÁNDEZ, *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, p. 166).

⁵⁷ El 21 de octubre se autorizó que el vellón batido antes de 1597, desmonetizado el 14 de noviembre de 1652, volviese a circular con el mismo valor, pero entregando la mitad del circulante a la Corona, para lo cual se ordenó la estampación de un resello.

⁵⁸ Beneficios esperados por los consejeros de Castilla (Ver SANTIAGO FERNÁNDEZ, *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, p. 175). De lo realmente obtenido no tenemos datos, pero seguramente fue bastante menos de lo presupuestado.

El rendimiento es claramente decreciente. El porcentaje de moneda resellada ha sido calculado teniendo en cuenta únicamente la moneda emitida en las cecas oficiales del reino. Por tanto, es una estimación inferior a la realmente circulante, pues suponemos que el volumen de moneda falsa en circulación debía ser bastante elevado. Sin embargo es un numerario sobre el cual no tenemos dato cuantitativo alguno⁶¹. Existen ciertos datos que permiten intuir que las estimaciones aquí expuestas no se alejan en demasía de la realidad. Por ejemplo, en los informes que estudiaron un posible consumo del vellón grueso en 1651 se barajaba una cifra de vellón grueso (el acuñado con posterioridad a 1602) circulante de en torno a 5 millones de ducados⁶², número que no varía mucho del aquí presentado y que en todo caso es inferior a la cifra obtenida en función de los datos oficiales de acuñación. En 1652 se planteó un proyecto de reforma que pasaba por dejar como único vellón circulante el heredado de la segunda mitad del siglo XVI;

⁵⁹ El 24 de septiembre de 1658 se ordenó aumentar el valor del vellón acuñado después de 1602 al cuádruple de su valor, medida inmediatamente rectificadas, el 30 de octubre, cuando se decidió que el incremento fuese sólo al doble.

⁶⁰ HAMILTON, "Inflación monetaria en Castilla (1598-1660) en *El florecimiento del capitalismo*, Madrid, 1948, p. 71. De la cantidad de moneda resellada dada por Hamilton y beneficios resultantes he descontado un 5% en que puede estimarse aproximadamente el costo de la operación.

⁶¹ Existen algunas estimaciones pero no parece que tengan base suficiente como para ser utilizadas de manera cuantitativa. Por ejemplo el embajador veneciano, Alvise Mocenigo, calculaba a la altura de 1627 que la mitad del numerario de vellón en circulación, unos 40.000.000 millones de ducados, era falso (F. RUIZ MARTÍN, "La moneda de vellón en los reinos de Castilla contemplada por el embajador de Venecia (1627). Sorteo de una lotería en la plaza Mayor de Madrid" en *Homenaje académico a D. Emilio García Gómez*, Madrid, 1993, pp. 387 y 388). Jesús Carrasco Vázquez, a través del testimonio de Baltasar Méndez Trancoso, contrabandista arrepentido que denunció a sus antiguos correligionarios, deduce unos 39.000.000 de ducados falsos introducidos entre 1606 y 1619 (J. CARRASCO VÁZQUEZ, "Contrabando, moneda y espionaje (el negocio del vellón: 1606-1620)", *Hispania*, LVII/3, 197 (1997), p. 1085). Ambas cantidades me parecen excesivas; a la altura de 1620 circulaban algo menos de 12.000.000 de ducados, según las cifras de acuñación disponibles y la aplicación de un coeficiente reductor anual de moneda en circulación del 0,25%; en 1627, dicho *stock* había subido a algo más de 28.500.000 ducados. Serían porcentajes de moneda falsa en circulación increíbles y que hubieran elevado el premio a niveles muy superiores a los constatados en esos años.

⁶² SANTIAGO FERNÁNDEZ, *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, p. 167.

se cifraba tal numerario en unos 3.600.000 ducados. El número obtenido con el método aquí propuesto sobrepasa en poco los 3 millones.

El descenso de beneficios y el lamentable estado en el que ya se encontraban las piezas físicas son motivos más que suficientes para comprender el fin del uso de este arbitrio. Los propietarios se mostraron cada vez más reticentes a entregar sus monedas, a pesar de las ordenanzas de la Corona. Preferían arriesgarse a utilizar un numerario considerado ilegal por carecer del pertinente resello antes que perder parte de sus monedas, mucho más cuando sabían que pasado un tiempo el valor nominal sería nuevamente reducido y serían ellos quienes cargarían con las pérdidas. Tal incumplimiento de la legislación se veía favorecido por la superposición de resellos que ya afectaba a las piezas y que hacía cada vez más complicado distinguir algo en ellas.

A eso se unen los efectos de las alteraciones monetarias descritas. En esencia fueron los mismos que los resultantes de la emisión masiva de vellón, pero amplificados de manera muy notable. Es algo que se aprecia de manera sencilla con un simple repaso de los niveles del premio, que llegó a límites tan brutales como el 120,5% de 1642. Tengamos en cuenta que en ese año, antes de la baja, el *stock* de vellón oficial circulante era de casi 69 millones de ducados (Ver cuadros 3 y 4).

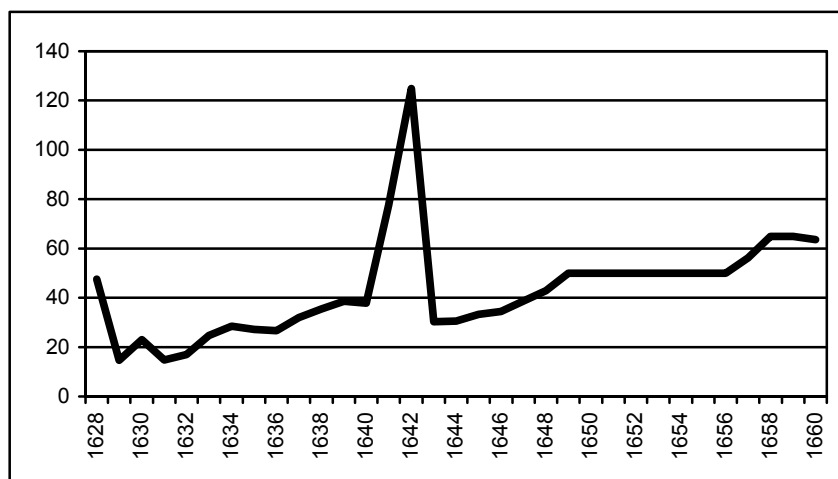


Gráfico 6: Evolución del premio entre 1628 y 1660

A los efectos anteriores se sumó lo que los usuarios veían como casi constantes alteraciones de su numerario. La desconfianza se fue apoderando del mercado monetario, pues no se sabía lo que valdría el vellón al día siguiente. Si se tiene en cuenta que, como antes mencioné, los perjudicados eran siempre los usuarios de la moneda, parece lógico que todo el mundo tratara de desprenderse de un circulante tan inseguro e impredecible, siempre al albur de las necesidades financieras de la Corona. Con ello se incrementó la velocidad de circulación del dinero, lo que multiplicó precios y premio. Además, cualquier inversión en el mundo comercial y de negocios castellano que tuviese al vellón como protagonista era sumamente arriesgada, precisamente por la inseguridad del propio circulante y la imposibilidad de cualquier tipo de previsión.

C. Tercera etapa: la emisión de vellón ligado

Los últimos cinco años del reinado de Felipe IV cerraron el círculo inflacionista en el que Castilla se había visto sumida desde finales del siglo XVI. El cierre de tal círculo pasa por una vuelta a los orígenes, una vez que la estrategia inflacionista basada en los resellos había mostrado su agotamiento. La Corona era incapaz de prescindir de la alteración monetaria como instrumento de financiación. La firma de la paz de los Pirineos con Francia en 1659 podía hacer suponer el fin, o al menos una muy sensible reducción, de la actividad militar que permitiría cierto alivio en la tensión hacendística, financiera y fiscal. Sin embargo, un ya anciano Felipe IV consideró que la paz con Francia ofrecía las condiciones necesarias para concentrar todas las fuerzas en la recuperación de Portugal, objetivo al que el monarca que fue llamado “Rey Planeta” en el momento de mayor gloria de su reinado consagró los últimos años de su vida y las casi exhaustas energías de su reino. Para lograr tal propósito necesitaba de cinco a seis millones de ducados a corto plazo, más otros cinco millones anuales; las fuentes de financiación eran prácticamente inexistentes, pues la Hacienda estaba empeñada hasta 1663⁶³. Los impuestos ya eran excesivos e imponer otros nuevos no hubiese supuesto otra cosa que una disminución del rendimiento de los ya existentes. El recurso a un repartimiento general no parecía recomendable, por ser una carga excesivamente pesada para el pueblo y porque no aportaría el dinero suficiente con la celeridad precisa. Por ello era imprescindible el recurso a fuentes de financiación extraordinarias. En esa línea se

⁶³ A.H.N., Consejos, leg. 7144-I.

situaron la decisión de retener la mitad de las consignaciones dadas a los asentistas, el 5 de agosto de 1660, y una nueva alteración de la moneda de vellón, el 11 de septiembre del mismo año.

Tal alteración cierra el círculo inflacionista iniciado en un ya lejano 1596. La medida adoptada fue muy similar a la aplicada por Felipe II a finales del siglo anterior. Pasó por la emisión de una moneda con un valor nominal muy superior al intrínseco en la que, de nuevo, se decidió ligar plata⁶⁴. La nueva serie presupuestaba unos beneficios cifrados en torno al 60%⁶⁵, situando el valor del marco amonedado en 816 maravedíes. La presencia de metal argénteo puede resultar sorprendente, pero a la vista de los condicionantes y de las circunstancias existentes en 1660 resulta algo lógico.

El plan inicial no preveía la liga de plata, sino la fabricación de una nueva serie de cobre cuyo valor nominal sería de 204 maravedíes en marco⁶⁶, lo cual triplicaba el valor del metal acuñado, y que, de acuerdo a los planteamientos iniciales, dejaría un beneficio que oscilaría en torno al 66/68%⁶⁷. Se acuñaría con el metal procedente de la moneda entonces circulante, que se ordenó desmonetizar. En realidad se trataba de un resello más con apariencia de nueva moneda. Esta especie monetaria, emitida durante poco más de un mes, fue un fracaso absoluto, debido al fortísimo rechazo que desde el principio despertó en el mercado, en las Cortes y, especialmente, entre los hombres de negocios, quienes rechazaron la recepción de este tipo monetario a la hora de efectuar sus asientos⁶⁸.

La política monetaria se vio obligada a cambiar de estrategia forzada por las circunstancias. Se pensó entonces en volver los ojos, en cierta medida, al numerario de vellón propio del siglo XVI, al anterior al comienzo de las alteraciones, a aquel que contaba con un componente de plata estimable en su aleación, el mismo que muchos tratadistas consideraban el ejemplo a seguir para acabar con la crisis monetaria y habían convertido en modelo ideal propio de una época pasada. La cuestión del prestigio de la moneda resulta fundamental para entender el motivo por el cual en una época de considerable escasez de plata se decidió crear una especie de vellón que te-

⁶⁴ Real Pragmática de 29 de octubre de 1660.

⁶⁵ SANTIAGO FERNÁNDEZ, *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, p. 184-185.

⁶⁶ Según pragmática de 11 de septiembre de 1660.

⁶⁷ SANTIAGO FERNÁNDEZ, *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, p. 182.

⁶⁸ SANTIAGO FERNÁNDEZ, *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, p. 183.

nía un 6,94% de componente argénteo, porcentaje muy estimable que mejoraba en mucho cualquiera de las series de vellón del siglo XVI. La presencia de plata se utilizó como aval para intentar ofrecer la idea de garantía de estabilidad en la nueva moneda. Al mismo tiempo se pensaba que sería más complicada de falsificar debido a la especial pátina que el metal precioso otorgaba a las monedas.

El tiempo se encargó de demostrar que los planteamientos iniciales de la Corona fueron erróneos. La liga de plata no supuso la defensa esperada contra la falsificación. Al contrario, seguramente la fomentó. Con ella, la ganancia del falsificador no se reducía a la derivada de la diferencia entre los valores nominal e intrínseco, sino que se acrecentaba enormemente con la eliminación del componente argénteo. El problema de la pátina blanquecina se solventó tratando las piezas de cobre con aguafuerte⁶⁹. Esta serie monetaria se convirtió en una de las más falsificadas de la historia de la moneda. Se intentó luchar contra el fraude equipando las cecas con mecanismos de rodillo similares a los que trabajaban en Segovia desde el siglo XVI⁷⁰, o fundando otras nuevas con tal maquinaria⁷¹. El 30 de octubre de 1661 se ordenó que toda la moneda fuese batida a molino, pero los resultados fueron nulos. La falsificación se enquistó en la vida de los castellanos, formándose bandas perfectamente organizadas con ramificaciones y penetraciones en diversos estamentos de la sociedad que garantizaban el funcionamiento del negocio.

Tampoco se logró el objetivo de prestigiar la nueva moneda mediante la presencia de plata. La diferencia entre el valor nominal y el intrínseco era demasiada y además la intensísima falsificación perjudicó enormemente el crédito de la especie. Eso hizo que el nuevo vellón fuese rechazado mayoritariamente; en la práctica supuso una paralización del comercio, pues el metal precioso en el comercio interior cotidiano casi no era otra cosa que un recuerdo del pasado. Constituye una clara prueba de que el fin de la política monetaria y el uso de la moneda habían dejado de tener un interés y un objetivo comercial para pasar a tenerlo meramente fiscal.

El mejor termómetro para medir los negativos efectos lo ofrece el premio. Sus niveles crecieron sin medida hasta 1680. Esto refleja como sus efectos se mantuvieron en el reinado siguiente, a pesar de la deflación aco-

⁶⁹ Ver SANTIAGO FERNÁNDEZ, "Falsificación de moneda en conventos cordobeses en 1661", *Hispania Sacra*, XLIX, 99 (1997), pp. 231-250.

⁷⁰ Cuenca, Granada, Burgos, La Coruña, Valladolid, Madrid, Trujillo y Sevilla. En Toledo no se llegaron a instalar por problemas en la construcción del nuevo edificio.

⁷¹ Córdoba, Puerta de Alcalá de Madrid y el Ingenio instalado junto a la ceca de la Puente Segoviana, también en Madrid.

metida el 14 de octubre de 1664, e incluso se incrementaron como consecuencia de la parálisis que en política monetaria caracterizó los primeros 15 años del reinado de Carlos II. Esta emisión de 1660-1664 supone el fin de la utilización de la moneda como instrumento financiero en el siglo XVII.

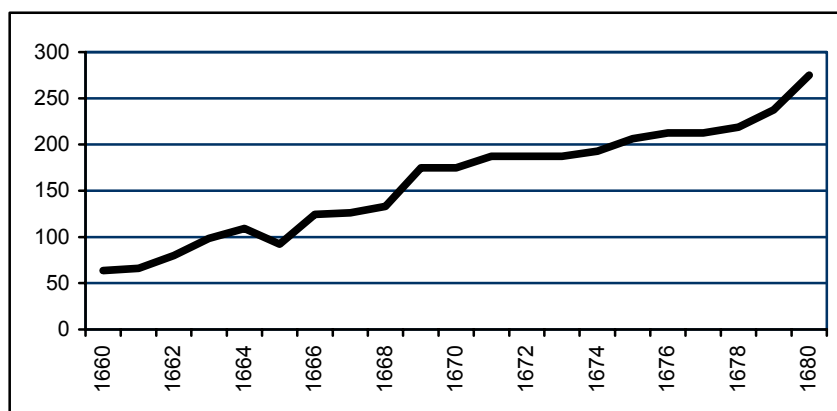


Gráfico 7: Evolución del premio entre 1660 y 1680

C. Las monedas de metal precioso

Hasta ahora me he referido exclusivamente al numerario de vellón, debido a que es aquel en el que se centró la política monetaria-fiscal. Sin embargo, como es lógico, al estar en un sistema monetario integrado, las piezas de oro y plata también resultaron afectadas. El rasgo más palpable es el ya citado premio que midió su sobreestimación extraoficial sobre la moneda de vellón y que es el síntoma más evidente del progresivo alejamiento de los metales preciosos de la circulación interior de Castilla. Probablemente éste sea el efecto más significativo resultante de las alteraciones monetarias del vellón.

Los datos cuantitativos que poseemos acerca de la presencia de las monedas de oro y plata en el mercado y su evolución son escasísimos. Las actuales conclusiones están basadas en estimaciones realizadas en la época, cuya base científica desconocemos. Los informes, memoriales, quejas y demás documentación del siglo XVII que relata la escasez de plata en circulación y protesta contra su salida de Castilla son innumerables. Ya Hamilton constató la dificultad de obtener datos precisos sobre la cuantía en que el vellón sustituyó al oro y a la plata, si bien ofrece algún dato utilizando co-

mo fuente las cuentas de los hospitales, que le llevan a valorar la circulación del vellón en aproximadamente un 95% en 1640 y en más del 98% en 1650⁷². La documentación contractual contenida en los protocolos notariales ha permitido cifrar la presencia de vellón en Madrid en 1643 en un 68% (en un 16% de las ocasiones no se especificó la forma de pago), atendiendo al número de contratos⁷³; los valores obtenidos para los tres últimos años de la década de los 70 están entre un 63-75%⁷⁴. Son datos que corroboran la incidencia de las alteraciones del vellón que, no olvidemos, era un tipo monetario destinado a cubrir únicamente los intercambios de menor cuantía y a cumplir con la función de divisor de las piezas menores de plata. Los datos expuestos manifiestan que fue utilizado en otros muchos tratos y cuantías para los que no había sido pensado; fue algo altamente insatisfactorio para la sanidad del mercado castellano. Sirva de ejemplo la situación en los últimos años del reinado de Felipe II, cuando la presencia de vellón más elevada es del 18% (1595), lo cual parece ser puntual, pues el resto de años ofrecen 4% (1594), 11% (1596), 5% (1597) y 1% (1598)⁷⁵.

Salvo por su escasa presencia en el mercado, las piezas de oro y plata no resultaron afectadas por la crisis del vellón. Ambas, representadas por el doblón y el real de a 8, mantuvieron su enorme prestigio en los mercados internacionales. Sus variaciones antes de 1686 fueron escasamente significativas. Las piezas de oro fueron incrementando su valor en maravedíes, adaptándose a la situación del mercado. En 1609 la cotización oficial del escudo pasó de 400 a 440 maravedíes, en 1643 se estimó en 510 maravedíes⁷⁶ y en 1651 llegó a 544.

La plata fue el numerario más estable del sistema. Los gobernantes castellanos se aferraron con todas sus fuerzas al más absoluto inmovilismo de

⁷² HAMILTON, *El tesoro americano...*, pp. 104-105.

⁷³ SANTIAGO FERNÁNDEZ, "La reforma monetaria de la plata de 1642" en *Actas del IX Congreso Nacional de Numismática*, Elche, 1994, pp. 365-366.

⁷⁴ Anticipo estos datos resultantes de un amplio proyecto de investigación en el que llevo revisados más de 8.000 documentos notariales.

⁷⁵ SANTIAGO FERNÁNDEZ, "Las últimas emisiones de vellón de Felipe II: su repercusión en la circulación monetaria madrileña" en E. MARTÍNEZ RUIZ (DIR.), *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía*, vol. I: *Las ciudades: poder y dinero*, Madrid, 2000, pp. 520-522.

⁷⁶ Meses antes, en consonancia con el incremento nominal de la plata que tuvo lugar en el primer trimestre de 1643, elevó su valor a 612 maravedíes, pero fue algo puntual vigente muy poco tiempo.

la que era su principal divisa⁷⁷. Esto se hizo a pesar de que con el paso del tiempo fuese obvia la minusvaloración de la plata castellana en comparación con el resto de monedas argénteas europeas. Sirva de ejemplo el hecho de que los comerciantes extranjeros extraían plata de Castilla y obtenían un beneficio en sus estados que ha sido cuantificado, a la altura de 1633, en un 30%⁷⁸. Era un hecho conocido en Castilla, según demuestran los abundantes proyectos y la numerosa literatura arbitristica, que solicitaron reiteradamente un aumento en la estimación de la plata⁷⁹.

Tan sólo puede ser referido un episodio ocasional. Se trata del proyecto de reforma global del sistema monetario que se aplicó en diciembre de 1642. Se pretendía sanear la moneda castellana y uno de los pilares fundamentales de tal proyecto fue la revalorización nominal de la plata en un 25%⁸⁰. Para ello se rebajó el peso de las piezas de de 2, 1 y medio real batidas en las cecas de Castilla. El resto, reales de a 8 y de a 4 y todo el numerario acuñado en América conservó el peso tradicional sin alteración alguna. Resulta evidente con tales premisas que se trataba de un plan encaminado al mercado interior. La inflación del vellón había ocasionado la fuga de la plata y lo que se trataba con esta revalorización nominal era retener en el interior al menos el numerario que presumiblemente había de regular los intercambios locales, esto es el de menor cuantía. En realidad se creó un sistema doble de plata, uno encaminado al mercado interior, y otro destinado a seguir circulando con total fluidez en el exterior, sin efectuar sobre él cambio alguno que pudiese afectar al sistema de asientos, del que dependía la financiación de la política exterior de la Monarquía, o a las relaciones económicas y comerciales con el resto de países europeos. De cualquier modo, es una alteración puntual (sólo estuvo vigente tres meses) que no soslaya la absoluta estabilidad del numerario argénteo castellano en estos años.

D. La reforma

Ésta tuvo lugar durante el tradicionalmente denostado reinado de Carlos II, en un arco cronológico que abarca el período comprendido entre 1680 y

⁷⁷ Este tema es analizado de forma global en SANTIAGO FERNÁNDEZ, “Moneda de plata castellana en los siglos XVI y XVII”, *Gaceta Numismática*, 142 (2001), pp. 7-23.

⁷⁸ A.M. BERNAL, “El coste del Imperio para la economía española” en *El oro y la plata de las Indias en la época de los Austrias*, Madrid, 1999, p. 655.

⁷⁹ Ver GARCÍA GUERRA, *Moneda y arbitrios...*, pp. 129-174.

⁸⁰ SANTIAGO FERNÁNDEZ, “La reforma monetaria de la plata de 1642”, pp. 361-368.

1686. Son años de importantes modificaciones monetarias que tienen como objetivo principal el saneamiento del numerario interior, con la idea de facilitar y mejorar los intercambios comerciales, base fundamental de la economía del reino y de la estabilidad financiera de la Monarquía.

Ya conocemos la situación monetaria castellana cuando Carlos II accedió al Trono tras la muerte de su padre en 1665. Los metales preciosos estaban alejados de la circulación, al menos de los intercambios más frecuentes y cotidianos, y el ingobernable vellón se había adueñado del mercado. Era este último un numerario corrompido que no sólo no cumplía con su función esencial, regular y vivificar las relaciones comerciales, sino que las dificultaba y entorpecía. Tales circunstancias se agravaron notablemente durante los primeros 15 años del último reinado del siglo, según revelan de manera fehaciente los asombrosos índices de crecimiento del premio, que pasó del 120% en el momento de la muerte de Felipe IV a un brutal 275% en febrero de 1680, pocos días antes de poner en práctica las medidas reformistas.

Es muy probable que la inanición que en materia monetaria se experimentó durante la primera parte del reinado fuese debida a las intrigas cortesanas que caracterizaron aquellos años y a la ausencia de un personaje fuerte en la Corte madrileña. Es una situación que cambia con el acceso de don Juan José de Austria al poder; el hermano de Carlos II aportó un nuevo espíritu reformista mantenido por sus sucesores, el duque de Medinaceli y el conde de Oropesa. Estos tres personajes fueron los protagonistas de la puesta en práctica del proceso reformista y de su preservación, a pesar de las penosas circunstancias en las que se encontraba la Monarquía Hispánica en esos años. La reforma se efectuó en diversas etapas, con una serie de medidas en muchos casos improvisadas ante el fracaso inicial. Las diferentes decisiones adoptadas tenían todas el mismo fin: recuperar la circulación de la plata a unos precios razonables en el mercado interior y sanear y estabilizar el numerario de vellón.

La parte inicial de la reforma afectó a la moneda de vellón, el auténtico responsable de la crisis. El 10 de febrero de 1680 se acometió una brutal deflación que redujo toda la moneda de molino, tanto la falsa (siempre que tuviese un peso similar al de las piezas legítimas) como la auténtica, a la cuarta parte de su valor nominal; las monedas falsas circulantes con un peso inferior al de las piezas legales (llamadas, debido a su ligereza, *de soplillo*) se bajaban a la octava parte de su valor. El objetivo era ir retirando ese circulante del mercado, de ahí las generosas compensaciones previstas para aquellos que entregasen sus piezas y la reducción del nominal a un valor in-

ferior al que las monedas legítimas con liga de plata tenían como metal⁸¹. Se suponía que la escasez de moneda de vellón en circulación propiciaría una mayor presencia de metales preciosos.

La segunda parte del plan pasaba por la emisión de una nueva especie monetaria que habría de sustituir a la de molino, cuya circulación fue prohibida el 22 de mayo de 1680. Se trataba del nuevo vellón grueso, fabricado por ley de emisión de 14 de marzo de 1680⁸². La nueva especie buscó un estricto ajuste entre sus valores intrínseco y nominal. Fue fabricado en piezas de 2 maravedíes, con talla de 37 en marco (6,21 grs. cada una de ellas) y sin componente argénteo alguno. Eran características idénticas a las viejas piezas de vellón emitidas entre 1602 y 1626, muchas de ellas aún en circulación, y que desde la deflación de 1659 tenían un valor nominal de 2 maravedíes. Se pretendía que esta nueva especie tuviese una relación fija y estable con la plata; así, un real de a ocho se hizo equivalente a doce de vellón, o lo que es lo mismo el real de plata asumía el valor de 51 maravedíes. Esto supone la oficialización de un premio del 50%, tasa a la que se aferrarán los gobernantes oponiéndose tenazmente a su alteración a pesar de las difíciles situaciones que se vivirán en los años siguientes. Esta relación de equivalencias supone la creación oficial de una nueva moneda de cuenta, el real de vellón, con existencia oficiosa desde principios del siglo, y que se va a convertir en la utilizada de forma general, según acredita de manera fehaciente la documentación notarial. Esa nueva moneda de cuenta será equivalente a 34 maravedíes.

⁸¹ El valor intrínseco del marco estaba en torno a los 9 maravedíes y su nominal quedó reducido a 3. Las compensaciones preveían 12 maravedíes por marco para aquellas personas que entregasen moneda legítima. Los poseedores de moneda falsa de peso similar a la auténtica también resultaban beneficiados, puesto que se les admitiría a un valor nominal de 12 maravedíes el marco para el pago de impuestos atrasados.

⁸² Esta es la auténtica fecha de la ley de emisión del nuevo vellón, no el 22 de mayo de 1680 ni el 29 de enero de 1679, según se ha venido manteniendo en diversas publicaciones. Para la primera fecha ver A. HEISS, *Descripción general de las monedas hispanocristianas desde la invasión de los árabes*, Madrid, 1865, p. 200, HAMILTON, o. cit, p. 50, O. GIL FARRÉS, *Historia de la moneda española*, Madrid, 1976 y C. SANZ AYÁN, *Los banqueros de Carlos II*, Valladolid, 1989, p. 259. Para la segunda, COLLANTES PÉREZ-ARDÁ y MERINO NAVARRO, art. cit, p. 229. La auténtica fecha de la pragmática en SANTIAGO FERNÁNDEZ, *Política monetaria del siglo XVII*, pp. 209-210.

No creo equivocarme al afirmar que esta reforma fue un fracaso. Así lo demuestran los bajos índices de metal precioso en circulación a partir de ese año, inferiores incluso a los de años precedentes, así como el descenso general de moneda en circulación⁸³. La deflación no sólo no arregló la situación, sino que contribuyó a empeorarla, con la mayor restricción de metal precioso en circulación y la reducción que asimismo sufrió el circulante de vellón. La contracción del mercado monetario se hizo algo evidente. La constancia de esta realidad llevó a adoptar diversas medidas, que pretendían revitalizar el depauperado mercado monetario castellano. Se buscó la máxima acuñación posible de plata en monedas pequeñas, aumentar la producción de moneda de vellón destinando a ese fin todo el cobre del Reino y, por fin, el 9 de octubre de 1684 se rehabilitó la moneda de molino ligada con plata, que había sido desmonetizada en 1680, si bien es cierto que con un valor nominal bastante reducido.

El elemento definitivo de la reforma afectó a la plata. Después de comprobar los gobernantes que las medidas anteriores no habían tenido el efecto deseado y que los metales preciosos no sólo no habían retornado al mercado interior castellano, sino que incluso se había reducido su presencia, se decidió poner en práctica la tan pedida por una parte importante del pensamiento monetario castellano modificación del valor nominal de la plata. La Real Pragmática de 14 de octubre de 1686 incrementó la talla de la moneda de plata a 84 reales en marco, lo cual suponía una reducción de su peso en un 25%. Con ello se incrementaba en la misma proporción el valor nominal de la plata. A partir de ese momento todo el metal argénteo que se labrase en Castilla se acoplaría a las nuevas características; es el nacimiento de las llamadas *marías*. Las piezas antiguas podrían seguir circulando previo aumento en el citado porcentaje de su valor nominal, es decir los reales de a ocho pasaban a valer 10 reales de los nuevos. Serán denominados escudos de plata. La moneda de oro experimentó un crecimiento en la misma proporción y el escudo áureo elevó su valoración de 16 a 20 reales de plata.

La circulación monetaria refleja a partir de ese momento una tendencia al crecimiento de la presencia de metal precioso en el mercado, con ciertas oscilaciones, pero mantenida hasta el último lustro del siglo⁸⁴. Es la mejor

⁸³ SANTIAGO FERNÁNDEZ, “Reflexiones sobre la investigación del Numismática castellana en la Edad Moderna. El caso de Carlos II”, en *XIII Congreso Internacional de Numismática*, Madrid, 2005, p. 1498-1499.

⁸⁴ SANTIAGO FERNÁNDEZ, “Reflexiones sobre la investigación del Numismática castellana en la Edad Moderna...”, p. 1499.

prueba de lo acertado de la reforma. Otros indicadores económicos manifiestan la misma tendencia. Es el caso de los precios, cuya evolución es creciente de manera moderada, sin las enormes cotas alcanzadas antes de 1680 y sin oscilaciones excesivamente grandes. Son datos que avalan la idea de comienzo de recuperación económica de los últimos años del siglo XVII.

Cabe preguntarse cuáles fueron las razones para el éxito de la reforma, especialmente si se tiene en cuenta que las medidas adoptadas, en esencia, son similares a las que Felipe IV puso en práctica durante los tres primeros meses de 1643: fuerte deflación del numerario de vellón y revaluación del numerario de plata destinado a la circulación interior⁸⁵. La explicación, como tantas otras cosas relativas a la política monetaria durante este siglo, probablemente esté en la política exterior. En 1643 la Monarquía Hispánica aún era considerada una potencia europea que aspiraba a mantener su posición preponderante en el Continente, lo cual suponía unos ingentes gastos que era preciso afrontar si se quería mantener el esfuerzo bélico. A eso se unían las insurrecciones en el propio suelo peninsular, en Cataluña y en Portugal. La satisfacción de los pagos sólo podía ser efectuada en plata y, además, de acuerdo al valor antiguo, pues lo contrario no sería admitido por los asentistas. Si Felipe IV se mantenía fiel a la reforma argéntea recibiría sus ingresos interiores de acuerdo a la nueva estimación, pero tendría que afrontar sus pagos exteriores manteniendo la antigua, con lo cual la revalorización de la plata perjudicaba claramente las finanzas regias.

En época de Carlos II, la situación exterior era de claro repliegue. La Monarquía sólo aspiraba a sufrir las menores pérdidas territoriales posibles y había renunciado al papel hegemónico de antaño. Las guerras ya no eran constantes y la financiación bélica había dejado de ser un objetivo antepuesto a todo. El reino conoció largos períodos de paz que permitieron reducir de manera muy notable las exigencias económicas, lo cual permitió asumir los costos de la reforma. A pesar de las notables diferencias entre ambos momentos históricos, también es justo reconocer el papel jugado por los gobernantes, especialmente el duque de Medinaceli y el conde de Oropesa quienes fueron capaces de mantener la reforma y, con ello, la estabilidad monetaria, a pesar de las difíciles circunstancias por las que atravesó el reino, sin caer en la tentación de emplear de nuevo la moneda como herramienta fiscal con la que obtener nuevos ingresos. Además la reforma de la plata se produjo seis años después de la del vellón, período de tiempo sin alteraciones, con un premio estabilizado en el 50%, que, probablemente, sir-

⁸⁵ SANTIAGO FERNÁNDEZ, "La reforma monetaria de la plata de 1642", pp. 361-368

vió para crear cierto clima de seguridad entre los usuarios de la moneda; presumiblemente eso permitió que los poseedores de plata la fuesen poco a poco introduciendo en el mercado.

La aportación monetaria del reinado de Carlos II es notoria. No sólo por su colaboración para la recuperación económica de Castilla. También porque el sistema monetario diseñado entre 1680 y 1686 sienta las bases sobre las que se cimentó el del siglo XVIII, especialmente en lo que se refiere a la concepción de la moneda de plata como piedra angular del sistema. La reforma argétea de 1686 sólo afectó a la moneda acuñada en las cecas peninsulares. Eso permitió contar con dos numerarios de plata: uno, el americano y la llamada *plata vieja*, destinado al comercio exterior, por ser de mayor peso y no resultar modificado en lo referente a las características tradicionales de la plata castellana; y otro, la llamada *plata nueva*, de menor peso y superior valoración nominal que se pretendía destinar al comercio interior, sin que manifestase la tradicional tendencia de la divisa argétea castellana de huir a los mercados exteriores. Esta realidad es un clarísimo precedente de la política que en el siglo siguiente desarrollarán Felipe V y Carlos III, quienes consolidan la existencia de dos sistemas argéteos, las llamadas *plata nacional* y *provincial*; la primera para el comercio exterior, en el que mantuvo su enorme prestigio, y la segunda para los intercambios locales⁸⁶.

Por supuesto, la reforma monetaria no constituye algo aislado. El ambiente reformista se extiende y está presente en los círculos del poder en las dos últimas décadas del reinado. La política fiscal⁸⁷, de presión creciente durante la mayor parte del siglo, cambia de orientación para reducirse y permitir mayor desahogo a las exhaustas bolsas castellanas; se impone una política tributaria que busca reducir las contribuciones de los vasallos y posibilitar la mejora de su nivel adquisitivo, lo cual repercutiría en una mayor dinamismo del consumo y, con ello, del comercio y de la industria nacional. En esa línea la política monetaria abandona los fines fiscales que había manifestado desde un ya lejano 1597 y recupera intenciones meramente monetarias y comerciales, buscando el mejor modo de regular el mercado y alimentar los engranajes de la economía castellana que poco a poco empezaba a ofrecer síntomas de recuperación. Se persigue que la moneda, considerada *sangre del cuerpo del Estado*, fluya por las arterias comerciales de una manera

⁸⁶ SANTIAGO FERNÁNDEZ, "Carlos II. Balance de un reinado", *Cuadernos de Investigación Histórica*, 18 (2001), p. 374.

⁸⁷ Ver J. A. SÁNCHEZ BELÉN, *La política fiscal en Castilla durante el reinado de Carlos II*, Madrid, 1996.

adecuada y contribuya al mismo objetivo que otras iniciativas puestas en ejecución en los mismos años, la recuperación del Reino.

CUADRO 1: Acuñaciones de moneda de vellón entre 1602 y 1626 (en maravedíes)

	TOTAL	BURGOS	CORUÑA	CUENCA	GRANADA
1602	124.703.906	4.088.000		9.374.960	
1603	209.070.053	57.567.160	16.406.320	17.578.120	
1604	330.508.426	6.720.000	5.483.852,5	32.219.600	7.920.201,471
1605	279.482.299,5	27.916.280	5.483.852,5	17.054.240	
1606	170.821.560	16.982.280		7.679.280	
1607	130.795.210				
1608	13.733.440				
1609					
1610					
1611					
1612	29.718.780				
1613					
1614					
1615					
1616					
1617	51.135.840				
1618	761.508.640	95.769.870		49.714.840	
1619	792.739.420	95.769.870		49.714.840	
1620	67.831.330				
1621	733.671.623,7	49.655.480		58.646.280	32.752.720
1622	777.907.043,7	75.097.680		96.511.240	32.752.720
1623	1.443.589.544	155.327.480		137.700.360	30.000.000
1624	1.303.061.825	218.716.680		89.671.960	
1625	1.363.004.645	247.909.200		107.495.640	
1626	812.400.773,3	108.083.640		18.629.240	
Tot	9.395.684.359	1.155.515.620	27.374.025	682.615.640	103.425.641,5

	MADRID	SEGOVIA (Casa vieja)	INGENIO
1602		32.952.080	16.693.250
1603			71.607.515
1604		37.500.000	124.296.375
1605		22.500.000	126.382.550
1606			146.160.000
1607			130.795.210
1608			13.733.440
1609			
1610			
1611			
1612			29.718.780
1613			
1614			
1615			
1616			
1617			51.135.840
1618	163.699.949	118.118.000	167.077.960
1619	119.344.589	235.900.000	131.585.860
1620		7.638.680	60.192.650
1621	194.917.613,3		29.698.865
1622	194.917.613,3		37.555.385
1623	194.917.613,3		109.001.620
1624	194.917.613,3	369.819.240	90.374.900
1625	194.917.613,3	369.819.240	103.301.520
1626	194.917.613,3	168.119.560	112.829.360
TOTAL	1452550218	1.329.414.720	1.535.447.830

	SEVI-LLA	TOLEDO	VALLADOLID
1602	6.715.616	54.880.000	
1603	6.715.616	7.420.322	31.775.000
1604	343.417	37.499.980	78.525.000
1605	343.417	79.801.960	
1606			
1607			
1608			
1609			
1610			
1611			
1612			
1613			
1614			
1615			
1616			
1617			
1618		70.353.861	96.774.160
1619		70.353.861	90.070.400
1620			
1621	26.928.260	187.373.312	153.699.093
1622		187.373.312	153.699.093
1623	475.570.065	187.373.312	153.699.093
1624		187.373.312	152.188.120
1625		187.373.312	152.188.120
1626		57.633.240	152.188.120
TOTAL	509.900.775	1.259.929.784	1.214.806.200

CUADRO 2: Beneficios de la emisión de vellón entre 1602 y 1626 (en maravedíes)⁸⁸

	TOTAL	BURGOS	CORUÑA	CUENCA	GRANADA
1602	87.695.281,8	2.873.849,4	0	6.377.273,28	
1603	145.868.371	40.936.213	14.261.779,6	11.949.980	
1604	233.012.891,6	3.600.456	4.478.153,13	22.870.162,5	5.562.527,22
1605	192.365.959,7	19.233.320	3778178,5	11.724.790	
1606	118.200.404,3	11.753.558		5.308.302,3	
1607	92.056.471,51				
1608	9.665.890,16				
1612	20.916.714,2				
1617	37.467.869,15				
1618	571.007.500,9	67.488.685,3		36.099.188,2	
1619	589.539.909,7	67.488.685,3		36.099.188,2	
1620	48.867.988,3				
1621	522.610.731,4	34.594.795,6		42.220.085,3	23.579.034,1
1622	557.744.168,3	53.760.551,7		69.479.475,7	23.579.034
1623	1.001.113.560	108.299.312		96.009.117,1	20.916.964,3
1624	892.862.682,2	149.371.775		61.241.144,8	
1625	877.908.923,6	160.414.960		68.931.579,2	
1626	523.697.156,5	70.709.861,4		11.946.000,2	
Tot	6.522.602.474	790.526.023	22.518.111,2	480.256.287	73.637.559,6

⁸⁸ Se refleja el beneficio bruto, es decir el obtenido en términos de vellón. Para obtener el real es preciso computar el premio de la plata.

	MADRID	SEGOVIA (Casa vieja)	INGENIO
1602		23.261.697,1	11.724.560,8
1603			47.625.787
1604		26.618.304	87.296.007,7
1605		15.468.750	87.059.748
1606			101.138.544
1607			92.056.471,5
1608			9.665.890,16
1612			20.916.714,2
1617			37.467.869,2
1618	120.909.722	85.749.238,6	122.420.110
1619	84.819.904,3	171.254.554	96.414.604,4
1620		5.527.130,6	43.340.857,7
1621	136.500.109		21.063.548,8
1622	139.022.203		26.635.687,4
1623	133.499.085		75.435.933,6
1624	133.499.085	252.346.159	62.545.079,2
1625	123.675.226	239.407.108	67.736.282,4
1626	123.675.226	108.834.299	73.983.823,2
TOTAL	995600559	928.467.239	1.084.527.519

MONEDA Y FISCALIDAD EN CASTILLA DURANTE EL SIGLO XVII

	SEVILLA	TOLEDO	VALLADOLID
1602	4.716.737,22	38.741.164	
1603	4.566.619,25	5.045.822	21.482.170,1
1604	243.642,11	26.604.896,5	55.738.742,4
1605	237.325,68	54.863.847,5	
1606			
1607			
1608			
1612			
1617			
1618		67.928.715,5	70.411.842
1619		67.928.715,5	65.534.258
1620			
1621	19.385.942,9	134.892.055	110.375.161
1622		134.892.055	110.375.161
1623	331.582.736	129.304.315	106.066.098
1624		129.304.315	104.555.124
1625		120.153.136	97.590.632
1626		36.957.315,2	97.590.632
TOTAL	360.733.003	946.616.352	839.719.821

CUADRO 3: Cantidad de moneda de vellón circulante en ducados (porcentaje reductor 0,25%)

	Antes de 1597	1597-1602	1602-1626	TOTAL CANTIDADES OFICIALES
1597	2.500.000	23.968		2.523.968
1598	2.493.750	109.783		2.603.533
1599	2.493.749	205.281		2.699.030
1600	2.487.515	252.412		2.739.927
1601	2.481.296	355.402		2.836.698
1602	2.475.092	494.586	332.543	3.302.221
1603	3.494.678	703.447	889.231,643	5.087.356,64
1604	3.485.941,31	701.688,383	1.768.363,56	5.955.993,25
1605	3.477.226,45	699.934,162	2.509.228,65	6.686.389,27
1606	3.468.533,39	698.184,326	2.958.179,58	7.124.897,29
1607	3.459.862,05	696.438,865	3.299.571,13	7.455.872,05
1608	3.451.212,4	694.697,768	3.327.944,71	7.473.854,88
1609	3.442.584,37	692.961,024	3.319.624,85	7.455.170,24
1610	3.433.977,91	691.228,621	3.311.325,79	7.436.532,32
1611	3.425.392,96	689.500,55	3.303.047,47	7.417.940,98
1612	3.416.829,48	687.776,798	3.374.039,94	7.478.646,21
1613	3.408.287,4	686.057,356	3.365.604,84	7.459.949,6
1614	3.399.766,69	684.342,213	3.357.190,82	7.441.299,72
1615	3.391.267,27	682.631,357	3.348.797,85	7.422.696,47
1616	3.382.789,1	680.924,779	3.340.425,85	7.404.139,73
1617	3.374.332,13	679.222,467	3.468.437,03	7.521.991,62
1618	3.365.896,3	677.524,411	5.490.455,64	9.533.876,35
1619	3.357.481,56	675.830,6	7.590.701,29	11.624.013,4
1620	3.349.087,85	674.141,023	7.752.608,08	11.775.837
1621	3.340.715,13	672.455,671	9.689.684,23	13.702.855
1622	3.332.363,35	670.774,532	11.739.878,8	15.743.016,7
1623	3.324.032,44	669.097,595	15.560.101,2	19.553.231,2
1624	3.315.722,36	667.424,851	18.996.032,5	22.979.179,7
1625	3.307.433,05	665.756,289	22.583.221,5	26.556.410,8

1626	3.299.164,47	664.091,898	24.693.165,5	28.656.421,8
1627	3.290.916,56	662.431,669	24.631.432,6	28.584.780,8
1628	1641344,63	330387,795	12284927	14256659,4
1629	1637241,27	329561,825	12254214,7	14221017,8
1630	1633148,17	328737,921	12223579,1	14185465,2
1631	1629065,3	327916,076	12193020,2	14150001,6
1632	1624992,63	327096,286	12162537,6	14114626,6
1633	1620930,15	326278,545	12132131,3	14079340
1634	1616877,83	325462,849	12101801	14044141,6
1635	1612835,63	324649,192	12071546,5	14009031,3
1636	4826410,63	971512,706	12041367,6	17839290,9
1637	4814344,6	969083,924	12011264,2	17794692,7
1638	4802308,74	966661,214	11981236	17750206
1639	4790302,97	964244,561	11951282,9	17705830,5
1640	4778327,21	961833,95	11921404,7	17661565,9
1641	4766381,4	959429,365	25448026	31173836,8
1642	792410,907	159505,132	5930936	6882852,04
1643	3161719,52	159106,369	5916108,66	9236934,55
1644	3153815,22	158708,603	5901318,39	9213842,21
1645	3145930,68	158311,832	5886565,09	9190807,61
1646	3138065,86	157916,052	5871848,68	9167830,59
1647	3130220,69	157521,262	5857169,06	9144911,01
1648	3122395,14	157127,459	5842526,14	9122048,73
1649	3114589,15	156734,64	5827919,82	9099243,61
1650	3106802,68	156342,804	5813350,02	9076495,5
1651	3099035,67	623807,786	23195266,6	26918110
1652	3091288,08	155562,067	5784319,6	9031169,75
1653		155173,161	5769858,8	5925031,97
1654	3075850,96	154785,229	5755434,16	8986070,35
1655	3068161,33	154398,265	5741045,57	8963605,17
1656	3060490,93	154012,27	5726692,96	8941196,16
1657	3052839,7	153627,239	5712376,23	8918843,17
1658	3045207,6	153243,171	11396190,6	14594641,3
1659	3037594,58	152860,063	5683850,05	8874304,69
1660	3030000,6	152477,913	5669640,42	8852118,93

CUADRO 4: Cantidad de moneda de vellón circulante en ducados (porcentaje reductor 1%)

	Antes de 1597	1597-1602	1602-1626	TOTAL CANTIDADES OFICIALES
1597	2.500.000	23.968		2.523.968
1598	2.475.000	109.603		2.584.603
1599	2.450.250	204.280		2.654.530
1600	2.425.747	249.881		2.675.628
1601	2.401.490	351.003		2.752.493
1602	2.377.475	487.566	332.543	3.197.584
1603	3.379.474	692.707	886.737	4.958.918
1604	3.345.679	685.780	1.759.224	5.790.683
1605	3.312.222	678.922	2.486.917	6.478.061
1606	3.279.100	672.132	2.917.571	6.868.803
1607	3.246.309	665.411	3.237.162	7.148.882
1608	3.213.846	658.757	3.241.412	7.114.015
1609	3.181.707	652.170	3.208.998	7.042.875
1610	3.149.890	645.648	3.176.908	6.972.446
1611	3.118.391	639.191	3.145.139	6.902.721
1612	3.087.207	632.799	3.192.937	6.912.943
1613	3.056.335	626.471	3.161.007	6.843.813
1614	3.025.772	620.207	3.129.397	6.775.376
1615	2.995.514	614.005	3.098.103	6.707.622
1616	2.965.559	607.864	3.067.122	6.640.545
1617	2.935.903	601.786	3.172.813	6.710.502
1618	2.906.544	595.768	5.171.774	8.674.086
1619	2.877.479	589.810	7.234.027	10.701.316
1620	2.848.704	583.912	7.342.569	10.775.185
1621	2.820.217	578.073	9.225.600	12.623.890
1622	2.792.015	572.292	11.207.762	14.572.069
1623	2.764.095	566.569	14.945.256	18.275.920
1624	2.736.454	560.904	18.270.634	21.567.992
1625	2.709.089	555.295	21.722.606	24.986.990
1626	2.681.998	549.742	23.671.782	26.903.522

1627	2.655.178	544.244	23.435.064	26.634.486
1628	1314313	269401	11600356	13184070
1629	1301170	269400	11484352	13054922
1630	1288158	266706	11369508	12924372
1631	1275276	264038	11255813	12795127
1632	1262524	261398	11143255	12667177
1633	1249898	258784	11031823	12540505
1634	1237399	256196	10921504	12415099
1635	1225025	253634	10812289	12290948
1636	4851101	760902	10597124	16209127
1637	4802590	753293	10491153	16047036
1638	4754564	745760	10386241	15886565
1639	4707019	738302	10282379	15727700
1640	4659949	730919	10179555	15570423
1641	4613349	723609	21566404	26903362
1642	761202	119395	4988490	5869087
1643	3014360	118201	4938605	8071166
1644	2984216	117019	4889219	7990454
1645	2954374	115848	4840326	7910548
1646	2924830	114690	4791923	7831443
1647	2895582	113543	4744004	7753129
1648	2866626	112408	4696564	7675598
1649	2837960	111284	4649598	7598842
1650	2809580	110171	4603102	7522853
1651	2781484	436277	18228286	21446047
1652	2753669	107978	4511500	7373147
1653	2726132	106898	4466385	7299415
1654	2698871	105829	4421721	7226421
1655	2671882	104771	4377504	7154157
1656	2645163	103723	4333729	7082615
1657	2618712	102686	4290392	7011790
1658	2592524	101659	8494976	11189159
1659	2566599	100643	4205013	6872255
1660	2540933	99636	4162963	6803532

CUADRO 5: Evolución del valor de la calderilla durante el siglo XVII

4 maravedíes	2 maravedíes	1 maravedí	Valor inicial <hr/> Fecha
8 mrs.	4 mrs.	1 marav.	18-9-1603
4 mrs.	2 mrs.	1 marav.	7-8-1628
12 mrs.	6 mrs.		11-3-1636
12 mrs.	6 mrs.		11-2-1641
12 mrs.	6 mrs.		22-10-1641
2 mrs.	1 marav.		31-8-1642
8 mrs.	4 mrs.		12-3-1643
8 mrs.	4 mrs.		11-11-1651
8 mrs.	4 mrs.		25-6-1652

CUADRO 6: Evolución de valor del vellón acuñado entre 1597 y 1602

4 maravedíes	2 maravedíes	1 maravedí	Valor inicial / Fecha
8 mrs.	4 mrs.	2 mrs.	18-09-1603
4 mrs.	2 mrs.		7-08-1628
12 mrs.	6 mrs.		11-03-1636
12 mrs.	6 mrs.		11-02-1641
12 mrs.	6 mrs.		22-10-1641
2 mrs.	1 marav.		31-08-1642
2 mrs.	1 marav.		12-03-1643
8 mrs.	4 mrs.		11-11-1651
2 mrs.	1 marav.		25-06-1652

CUADRO 7: Evolución del valor del vellón acuñado a partir de 1602⁸⁹

Acuñado en el Ingenio			Acuñado en otras cecas			
8 mrs.	4 mrs.	2 mrs.	8 mrs.	4 mrs.	2 mrs.	13-6-1602
4 mrs.	2 mrs.	1 mrv.	4 mrs.	2 mrs.	1 mrv.	7-8-1628
4 mrs.	2 mrs.	1 mrv.	4 mrs.	2 mrs.	1 mrv.	11-3-1636
4 mrs.	2 mrs.	1 mrv.	8 mrs.	2 mrs.	1 mrv.	11-2-1641
12 mrs.	6 mrs.		8 mrs.	2 mrs.		22-10-1641
2 mrs.	1 mrv.		2 mrs.	½ mrv.		31-8-1642
2 mrs.	1 mrv.		2 mrs.			12-3-1643
8 mrs.	4 mrs.	2 mrs.	8 mrs.		2 mrs.	11-11-1651
2 mrs.	1 mrv.	1 mrv.	2 mrs.		1 mrv.	25-6-1652
8 mrs.		2 mrs.	8 mrs.		2 mrs.	24-9-1658
4 mrs.	2 mrs.		4 mrs.	2 mrs.		30-10-1658
2 mrs.	1 mrv.		2 mrs.	1 mrv.		6-5-1659

⁸⁹ En este y en los dos anteriores cuadros he dejado en blanco los espacios correspondientes a monedas cuya referencia desaparece en la documentación. Considero que la razón reside en ser numerario que ha dejado de circular, por lo cual me ha parecido más correcto no incluirle en las tablas. Puede sorprender el que algunos valores aparenten reaparecer en 1651 y 1658; la razón reside en la nueva emisión de piezas de dos maravedíes iniciada en 1651 y de todos los valores, convertida más tarde en un mero resello, en 1658. Al tener estas últimas prácticamente el mismo peso que las de las labores anteriores parece más conveniente, en orden a una mayor claridad, incluirlas en las tablas como si fuesen las mismas monedas de años anteriores.